

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</p> <p>Unidad Académica o Administrativa: Facultad Nacional de Salud Pública Número de invitación: 01 Fecha: 23-02-2022</p>
INFORMACIÓN GENERAL	
Objeto	Realizar actividades de apoyo técnico, administrativo y operativo en los procedimientos transversales y de transporte que son requeridos para el desarrollo de programas y proyectos de la Facultad.
Sede de actividades	Medellín, Antioquia
Salario Mensual	\$1.879.000 más prestaciones sociales
Tipo de contrato	Laboral termino fijo inferior a 1 año
Duración	6 meses / Tiempo completo Lunes a Viernes 8:00 a.m 5:00 p.m Sábados 8:00 a.m 12:00 p.m
Convenio o contrato que lo respalda.	Apoyo Administrativo Facultad Nacional de Salud Pública
Disponibilidad presupuestal	N/A
Número de personas requeridas	1
CRONOGRAMA	
Fecha de apertura y publicación.	23 de Febrero del 2022
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).
Cierre de la Invitación Pública	2 de Marzo del 2022 11:59 p.m. hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Correo recepción hojas de vida	contratacionsaludpublica@udea.edu.co
Publicación de resultados	9 de marzo de 2022
Lugar:	Medellín
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO	
<i>Estudios de educación formal</i>	Título de formación técnica profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración, logística, transporte y otras relacionadas.
<i>Experiencia relacionada</i>	Dos años (2) años de experiencia laboral. Doce (12) meses de experiencia específica, en actividades relacionadas con transporte especial de pasajeros.

- Conocimientos básicos de transporte
- Atención al ciudadano
- Manejo de herramientas ofimáticas (Office e Internet)

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CONCEPTO	PESO
Hoja de vida: Experiencia relacionada y específica	30 puntos
Prueba de conocimientos y manejo de herramientas ofimáticas	30 puntos
Entrevista	40 puntos

Nota 1: El puntaje mínimo para ser elegido es de 70 puntos. La universidad seleccionará a la persona que obtenga el mayor puntaje para suscribir el contrato.

Nota 2: En caso que la persona seleccionada no pueda suscribir el contrato, el siguiente candidato con mayor puntaje será elegible y así sucesivamente.

Nota 3: Se citará a la prueba técnica a aquellas personas que cumplen con el criterio de educación y experiencia.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad

- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los documentos solicitados por la Fundación Universidad de Antioquia

Prohibiciones

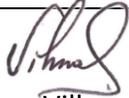
La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

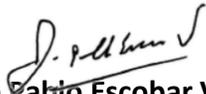
La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 “Coexistencia. Una persona natural no podrá tener contrato de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia y la Fundación Universidad de Antioquia.”

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

Vo Bo



Vilma Salazar Villegas
Jefe de Servicios Generales



José Fabio Escobar Vasco
Decano